



00184

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 08 de marzo de 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 003-2017-MDBSH/CE, del Presidente del Comité Especial, del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 003-2017-MDBSH/CE, la cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas del proceso de selección para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE REDES Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA Y DESAGÜE EN EL JR. CABO ALBERTO LEVEAU C-02 - C-06, JR. RAMÓN CASTILLA C-02 - C-03, PASAJE LEONCIO PRADO C-01, JR. TÚPAC AMARU C-01 - C-03 Y PASAJE LEONEL FASANANDO C-01, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - SAN MARTIN - SAN MARTIN", y;

Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 217

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece los alcances, criterios, principios, de todo proceso de contrataciones que deben seguir las entidades del Estado;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF, en el Artículo 26° prescribe sobre los documentos del procedimiento de selección son las bases, que el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado y las elevará, para la aprobación de la autoridad competente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, las bases del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 003-2017-MDBSH/CE, para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE REDES Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA Y DESAGÜE EN EL JR. CABO ALBERTO LEVEAU C-02 - C-06, JR. RAMÓN CASTILLA C-02 - C-03, PASAJE LEONCIO PRADO C-01, JR. TÚPAC AMARU C-01 - C-03 Y PASAJE LEONEL FASANANDO C-01, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - SAN MARTIN - SAN MARTIN".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo, al Comité Especial del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 003-2017-MDBSH/CE, en forma personal con una copia de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 RUC N° 20142659299
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo-San Martín



presente Resolución de Alcaldía, tal como lo establece el artículo 45° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

00183



[Handwritten signature]
GONZALEZ O. GONZALEZ GONZALEZ
 ABOGADO
 CASM N° 237



[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio [Handwritten Name]
 ALCALDE



LAL/AMBSH
 PRSS/G
 AL
 C.e
 GM
 GAFYR
 INTERESADOS
 ARCHIVO